



### **MODIFICACIÓN & ELIMINACIÓN DE DIVERSOS ARANCELES EN LAS IMPORTACIONES**

El 8 de mayo de 2024 fue publicado en el DOF el “Decreto por el que se reforman el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias”, en donde destacan los puntos que se indican a continuación.

- Se suprimen los aranceles temporales del DOF del 22/04/2024 para las dos fracciones arancelarias que se indican:

Código	Descripción	DOF 22/04/2024	DOF 08/05/2024	NOTA
7601.10.02	Aluminio sin alear	35%	Suprimido	Se aplicará la exención del arancel conforme a la LIGIE publicada el 07/06/2022.
7601.20.02	Aleaciones de aluminio	20%	Suprimido	Se aplicará la exención del arancel conforme a la LIGIE publicada el 07/06/2022.

- Se modifican y suprimen los aranceles para la fracción arancelaria que se indica:

Código	Descripción	DOF 07/06/2022	DOF 06/01/2023	DOF 08/05/2024
3102.21.01	Sulfato de amonio	25%	Ex % Suprimido	35%

- La reforma tendrá vigencia al día siguiente de su publicación en el DOF.

**Fuente:** División de Consultoría de TLC Asociados SC.

**Atentamente,**

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

CC Lic. Héctor Alejandro Jaramillo Osuna – Presidente de CANACINTRA Tijuana.